

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MARLON ORLANDO MORENO MOLINA CONTRA ARNULFO GOMEZ GONZALEZ Y OTROS NO.2021-0137

Visto el informe anterior y como quiera que la parte demandante subsano la demanda de manera extemporánea, el Juzgado la RECHAZA.

Téngase en cuenta que el termino de cinco días concedido en el auto de fecha diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), venció el día 21 de junio de 2022, y el escrito de subsanación fue radicado el 22 del mismo mes y año.

Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte actora.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DÍAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior no se notifica a las partes
112
Fecha 4 AGO 2022